



ORDENANZA N° 2157

ESPACIO RECREATIVO "PARQUE DE LA JUVENTUD"

VISTO:

El proyecto presentado por el Concejo Estudiantil, el cual expresa la importancia de tener un espacio físico para los adolescentes donde se puedan divertir sin sentirse excluidos de la sociedad.-

CONSIDERANDO:

Que los jóvenes en la actualidad no cuentan con un espacio físico habilitado para realizar distintas actividades de recreación o eventos multitudinarios organizados por padres y estudiantes de la promoción vigente de cada año.

Que muchas veces los jóvenes son expulsados de los espacios públicos ubicados en el centro de la ciudad, como las plazas, los paseos o también de domicilios privados por quejas de aglomeramiento de personas y ruidos molestos, por parte de los vecinos.

Que los jóvenes por estas razones se ven obligados a reunirse en las lejanías de la ciudad, teniendo que trasladarse caminando o en vehículos por calles, caminos o rutas oscuras y peligrosas.-

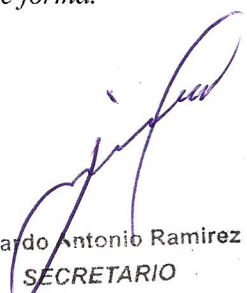
Que de esta manera sería más ameno la relación y la organización entre los jóvenes y el municipio para eventos primaverales o de otra índole.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Crease el Parque de la Juventud, espacio físico y recreativo, en el predio del polideportivo municipal, sector comprendido entre las calles Urquiza; proyección de H. de Elia; Saboya y proyección de Valais.-

Art. 2º) De forma.-


Edgardo Antonio Ramirez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa

Villa Elisa; 25 de septiembre de 2023.-


Dr. Christian Moren
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (ER)